



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MES DE ENTRADA 25 de Marzo de 2015
Expediente: 097
Fecha: 27 MAR. 2015 08:35
Hora:
Encargado: Lolian V.

ORDENANZA N° 116/15

POR LA CUAL SE CONTEMPLA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE TERCERA EDAD.

VISTO: La Minuta N° 1017 de fecha 17 de febrero del 2015, por la cual los Concejales Municipales Dra. Rosa Benítez de Franco, Abog. Celso Gustavo Núñez y Don Miguel Ángel Sanabria Jara, presentan un Proyecto de Ordenanza Municipal que contempla un estacionamiento vehicular para personas con discapacidad y personas de la Tercera Edad; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 625 de fecha 25/03/2015 de la Comisión Asesora de Legislación de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.-

QUE, la Minuta tuvo entrada en Sesión Ordinaria de fecha 18/02/2015 siendo girada a la COMISION ASESORA DE LEGISLACION.-----

QUE, a través de la mencionada minuta, los concejales individualizados ponen a consideración un proyecto de ordenanza que contempla estacionamientos especiales para personas con capacidades diferentes como así también personas de la tercera edad.-----

QUE, este proyecto presenta sus bases en las dificultades existentes al momento de estacionar en zonas de gran tráfico de vehículos en nuestro municipio, dificultades que se ven acrecentadas tratándose de personas de la tercera edad y/o con capacidades diferentes.--

QUE, el proyecto contempla el área que comprende los edificios de la Municipalidad y la Junta Municipal, como así también las instituciones públicas y comercios.-----

QUE, como gobierno Municipal debemos velar por el bienestar de toda nuestra comunidad, con políticas incluyentes, poniendo mayor atención en los sectores de mayor vulnerabilidad. En este sentido, el proyecto presentado reviste de vital importancia.-----

QUE, la Ley 3966/10 en su Art. 36 establece: "*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal... ñ) Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes*".-----

QUE, por lo tanto, analizados todos y cada uno de los términos del Proyecto de Ordenanza, se concluye que el mismo se ajusta a las leyes y disposiciones vigentes.-----

QUE, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 625/15, fue aprobado, sin más trámites; -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

25 de Marzo de 2015

ORDENANZA N° 116/15

POR LA CUAL SE CONTEMPLA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE TERCERA EDAD.

Art. 1°: Créanse lugares reservados para el estacionamiento vehicular de personas con discapacidad y tercera edad en las calles que circundan a la Municipalidad de Fernando de la Mora, la Junta Municipal así como a las instituciones públicas y comercios, a saber:

- 15 de Mayo entre Ruta Mcal. Estigarribia y Julia Miranda Cueto
- Teniente Rivarola entre Ruta Mcal. Estigarribia y Julia Miranda Cueto
- Soldado Ovelar entre Ruta Mcal. Estigarribia y Julia Miranda Cueto
- 1° de Marzo entre Ruta Mcal. Estigarribia y Julia Miranda Cueto seguida de la parada de taxi.
- Capitán Montiel entre Ruta Mcal. Estigarribia y Julia Miranda Cueto
- Fernando Usher Ríos entre Ruta Mcal. Estigarribia y Julia Miranda Cueto seguida de la parada de taxi
- 10 de Julio entre Ruta Mcal. Estigarribia y Liborio Talavera seguido de la parada de taxi
- Primera Junta Municipal entre Ruta Mcal. Estigarribia y Río Ypané un (01) estacionamiento en cada cuadra.
- 28 de Febrero entre Ruta Mcal. Estigarribia y Río Ypané un (01) estacionamiento en cada cuadra.
- Inmaculada Concepción entre Ruta Mcal. Estigarribia y Río Ypané un (01) estacionamiento en cada cuadra.-----

Art. 2°: Los estacionamientos deberán respetar la reglamentación vigente para los existentes, debiendo estacionar en los lugares habilitados.-----

Art. 3°: Los estacionamientos reservados para personas con discapacidad y/o tercera edad serán establecidos en forma continua a los lugares reservados a las paradas de taxi a razón de uno (1) por cada cuadra.-----

Art. 4°: Los estacionamientos indicados en el artículo 1° de la presente ordenanza sólo podrán ser utilizados por personas con discapacidad y/o tercera edad quienes deberán dejar a la vista de la autoridad de comprobación el certificado o credencial correspondiente a ser tramitado en la Dirección de Tránsito del Municipio.-----





Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

25 de Marzo de 2015

ORDENANZA N° 116/15

POR LA CUAL SE CONTEMPLA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE TERCERA EDAD.

Modelos de identificación



Art. 5°: La Dirección de Tránsito deberá confeccionar la constancia de estacionamiento correspondiente a los fines de la presente ordenanza, la cual deberá ser entregada a las personas con discapacidad y/o tercera edad que la soliciten. La misma se deberá gestionar debiendo presentar los siguientes requisitos:

Tipo de discapacidad			
Discapacidad permanente	Identificación oficial/ Dir. Tránsito	Comprobante médico	MIN. DE SALUD/ SENADIS
Discapacidad temporal	Identificación oficial/ Dir. Tránsito	Comprobante médico	MIN. DE SALUD/ SENADIS
Tercera edad	Identificación oficial/ Dir. Tránsito	Dir. De Tránsito	
embarazadas	Identificación oficial/ Dir. Tránsito	Constancia Médica	A partir del 6to mes de embarazo





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

25 de Marzo de 2015

ORDENANZA N° 116/15

POR LA CUAL SE CONTEMPLA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE TERCERA EDAD.

Art. 6°: El Ejecutivo Municipal deberá disponer la correcta señalización de los espacios reservados para los vehículos objetos de la presente ordenanza.-----

Modelos de señalización



Art. 7°: Será autoridad de aplicación y comprobación de la presente ordenanza la Dirección General de Tránsito Municipal.-----

Art. 8°: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, dar cumplimiento al Art. 44 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



ING. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ
Presidente Junta Municipal